

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS CONCURSOS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES) CONVOCADOS POR LA UNIVERSIDAD DE BURGOS TRAS LA REANUDACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Con el objeto de culminar los concursos convocados, así como de iniciar aquellos aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos y publicados en BOE/BOCyL procede dictar el siguiente protocolo:

1. Se recomienda que la celebración de las pruebas tenga carácter presencial tanto para los miembros de las Comisiones juzgadoras como para los candidatos admitidos al concurso. Se respetarán los protocolos de seguridad establecidos por la Universidad de Burgos para prevenir el contagio por COVID19. Aquellos miembros de las comisiones o candidatos admitidos que no puedan desplazarse debido a restricciones de movilidad por la situación sanitaria, o por cualquier otra circunstancia justificada, deberán solicitar al Presidente de la Comisión la autorización para conectarse por cualquier medio telemático que permita tener constancia fidedigna de su identidad. En caso de que el propio Presidente se encuentre en dicha situación, la constitución de la Comisión se realizará mediante conexión a distancia.

2. Para el desarrollo de lo dispuesto en el punto 1, se deberá tener en cuenta el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina lo siguiente: *“En las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.*

Para ello, el Presidente titular de la Comisión, previa consulta con los miembros de la misma, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes, con una antelación mínima de diez días naturales para proceder al acto de constitución de la Comisión. Señalará la fecha y hora de constitución, los medios electrónicos a utilizar e información de conexión necesaria.

3. El Presidente titular de la Comisión emitirá Resolución convocando a todos los candidatos admitidos determinando el día y hora límite para la presentación por parte de los concursantes de la documentación requerida y los méritos en los que se base la prueba, así como las indicaciones necesarias para su remisión en formato electrónico y para el acceso al acto de presentación de manera remota. La Resolución del Presidente convocando a los concursantes deberá ser comunicada por correo electrónico al Vicerrector con competencias en materia de profesorado con una antelación mínima de quince días naturales. En base a esta comunicación el Vicerrectorado competente en materia de profesorado elaborará una resolución que indique fecha y hora del acto de presentación, junto con los datos de conexión y del plazo de remisión de documentación, que se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos y en su web en la dirección <http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo> con una antelación mínima de siete días naturales respecto de la fecha de constitución, sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos. Asimismo, simultáneamente a la comunicación al Vicerrectorado, el Presidente de la Comisión remitirá un correo electrónico a los aspirantes admitidos indicándoles fecha y

hora límite para la remisión de documentación junto con las indicaciones oportunas para ello.

4. En el acto de presentación, el Presidente de la Comisión establecerá un plazo no superior a diez días hábiles para la revisión de la documentación aportada por los candidatos, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y convocará a los concursantes a la realización de la prueba, con señalamiento del día, hora los medios electrónicos a utilizar e información de conexión necesaria.

El Secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada por los candidatos esté disponible para ser examinada por los demás aspirantes, así como aquellas medidas relativas al depósito y custodia de la documentación presentada.

En caso de interrupción grave de la conexión, la sesión deberá aplazarse hasta que se resuelva el problema, debiendo constar la incidencia en el acta del concurso.

5. Además del acta de cada sesión del concurso levantada por el Secretario, las sesiones podrán ser grabadas, mediante los medios adecuados, por decisión de la mayoría de miembros de la Comisión y con el consentimiento por escrito de los candidatos. El fichero o ficheros resultantes de las grabaciones deberán acompañar a las actas de las sesiones. Para ello, el Secretario hará constar la integridad y autenticidad de los mismos.

6. La documentación relativa a las sesiones no presenciales que requiera la firma de la Comisión, o de alguno de sus miembros con asistencia telemática, deberá firmarse digitalmente. Para ello, el Secretario remitirá el documento, con la debida anticipación y mediante correo electrónico, a los firmantes, para la estampación de la firma digital por éstos. No deberán combinarse firmas autógrafas y digitales en el mismo documento.

7. El Presidente de la Comisión o el Secretario, una vez formulada la propuesta de provisión de la plaza, remitirá las actas a través de la sede electrónica de la Universidad de Burgos (<https://sede.ubu.es/>) junto con el expediente completo del concurso, incluidos los ficheros o enlaces a los mismo, con las grabaciones de las sesiones.

8. En caso de que parte de los miembros del tribunal se encuentren en la Universidad de Burgos de manera presencial, se aplicarán, en la medida de lo posible las bases de la convocatoria en lo que se refiere a la presentación de los candidatos y realización de las pruebas.

En Burgos, a 1 de julio de 2020.

José M. Cámara Nebreda  
Vicerrector de Personal Docente e Investigador